

EDICTO No. 2026-661

En la presente solicitud de registro N° 306864-01 de la Marca MAGNATE NICHE EAGLE, en la(s) clase(s) 3 de 28 de agosto de 2023, propiedad de la Sociedad MADE IN FRANCE., S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: IKRAN FARES ARABI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-15134 PANAMA, 25 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes el Resuelto No.11044 del 24 de julio de 2025 y edicto 578, fijado el 25 de julio de 2024, en el cual se NEGÓ la solicitud de registro de la marca denominada **MAGNATE NICHE EAGLE** con número 306864, propiedad de **MADE IN FRANCE, S.A.**, para distinguir productos en clase 3.

ORDENAR, que se continúe el trámite de registro de la solicitud de la marca denominada **MAGNATE NICHE EAGLE**, con solicitud No.306864 propiedad de MADE IN FRANCE, S.A, para distinguir productos en clase 3.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 26 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Licda. Digna Rodríguez C.
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-662

En la presente solicitud de registro N° 306593-01 de la Marca ADVANTAGE., en la(s) clase(s) 39 de 17 de agosto de 2023, propiedad de la Sociedad ORLANDO RENTCO LLC, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-15160 PANAMA, 25 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 306593-01, de la Marca de servicios, denominada ADVANTAGE y Diseño propiedad de ORLANDO RENTCO LLC, sociedad organizada según las leyes de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para amparar los servicios en la(s) clase(s) 39.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1301414 de 16 de agosto de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

RESUELVE:

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 306593-01, de la Marca de servicios denominada ADVANTAGE y Diseño, propiedad de ORLANDO RENTCO LLC, sociedad organizada según las leyes de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para amparar los servicios en la(s) clase(s) 39.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1301414 de 16 de agosto de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 26 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a): Digna Rodríguez C.
Secretario(a) Ad Hoc

